

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

Resolución No298 de 2025 (23 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE ERRORES FORMALES EN LA RESOLUCIÓN No. 251 del 26 de agosto de 2025".

Resolución No. 298 de 2025
(23 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE ERRORES FORMALES EN LA RESOLUCIÓN NO. 251 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025".

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 251 del 26 de agosto de 2025, se acoge el informe de evaluación a través de lista de elegibles de la convocatoria pública de estímulos 2025: "talento local y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores.

Que en el artículo primero del resuelve de la Resolución N° 251 del 26 de agosto de 2025, por error involuntario de digitación se omitió incluir Para el área de TEATRO Y LITERATURA: Beca de circulación teatro y literatura monólogo (cuentaría, poesía y/o declamación, stand up comedy) mínimo un (1) artista, el nombre de la persona jurídica CORPORACIÓN TRIBU POLIEDROS con Nit 900594635-1 representada legalmente por el señor Javier Alonso Rueda Fonseca , identificado con cedula de ciudadanía 91523089 y el nombre de la persona jurídica CORPORACION TALLER DE TEATRO JAULABIERTA representada legalmente por el señor Jaime Alfonso Lizarazo Bautista, identificado con cedula de ciudadanía cc.91205652.

Que el Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 señala que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Dado lo anterior, se hace necesario corregir los errores de digitación del artículo primero del resuelve de la Resolución N° 251 del 26 de agosto de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

*Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9*

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00			
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA		

Resolución No298 de 2025 (23 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE ERRORES FORMALES EN LA RESOLUCIÓN No. 251 del 26 de agosto de 2025".

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal del artículo primero del resuelve de la Resolución N° 251 del 26 de agosto de 2025, quedando así:

(...) Para el área de teatro y literatura:

Beca de circulación teatro y literatura monólogo (cuentaría, poesía y/o declamación, stand up comedy) mínimo un (1) artista)

#	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO	PUNTAJE FINAL	VALOR ASIGNADO
1	CORPORACIÓN TRIBU POLIEDROS con Nit 900594635-1 representado por Javier Alonso Rueda Fonseca cc.91523089	Persona jurídica	90	\$ 1.100.000
2	Frank Jair Pineda González cc. 1098648897	Persona natural	85,666	\$ 1.100.000
3	Oscar Mauricio Vega Cárdenas cc. 1098669112	Persona natural	82	\$ 1.100.000
4	CORPORACION TALLER DE TEATRO JAULABIERTA con Nit 900138619-7 representado por Jaime Alfonso Lizarazo Bautista cc.91205652	Persona jurídica	81,666	\$ 1.100.000
5	Cesar Augusto Tami Espinosa cc.13544834	Persona	81	\$ 1.100.000

(...)

*Dirección: Calle 30 # 26 – 117, Parque de los niños, Bucaramanga, Santander. Colombia Código Postal: 680006 - Teléfono: (57+7) 6059460
Correo convocatoria: estimulos@imct.gov.co
Nit.890 204594-9*

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

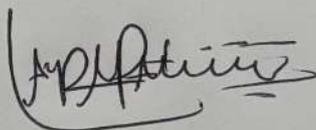
Resolución No298 de 2025 (23 de Septiembre de 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE ERRORES FORMALES EN LA RESOLUCIÓN No. 251 del 26 de agosto de 2025".

- ARTICULO SEGUNDO:** Notificar de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
- ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia a la Subdirección de turismo para los fines pertinentes.
- ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling Blanco – Abogada fomento - CPS
 Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona- Abogada - CPS
 Aprobó aspectos Técnicos: Dra Nancy Ruth Vesga Celis – Subdirectora de Turismo IMCT
 Revisó aspectos técnicos: Margareth Blanco Murillo – contratista Coordinadora Fomento